

**BOLETIN OFICIAL DE LA**  
**ZONA DE PROTECTORADO**  
**ESPAÑOL EN MARRUECOS**

**NUMERO I**

**Año XXXII**



ALTE DĂRĂRI DE CĂRȚI

1911

1911

1911



# INDICE

Página

## ADMINISTRACION PUBLICA DEL PROTECTORADO

Dahir aprobando los Presupuestos Generales de la Zona.....	1
Decreto Visirial aprobando los Presupuestos de las Juntas de Servicios Municipales y Locales Consultivas .....	18
Decreto Visirial aprobando un suplemento de crédito por transferencias acordado por la Junta de Servicios Municipales de Tetuán .....	33
Decreto Visirial aprobando un suplemento de crédito por transferencias acordado por la Junta de Servicios Municipales de Arcila .....	36
Decreto Visirial autorizando la instalación de una fábrica para la obtención de aceites lubricantes .....	37
Decreto Visirial aprobando el expediente de deslinde de la finca propiedad del Majzen denominada «Uta el Que-laaïen» .....	38
Decretos Visiriales .....	39

## ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS SECRETARIA GENERAL

Sección de Personal.—Disposiciones.....	40
Anuncios de concurso.....	43
Avisos.....	46
Asociación Mútuo Benéfica de Funcionarios.—Aviso .....	48

## DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES

Junta Rural del Territorio de Chauen.— Subasta.....	48
Automóviles, Comercio, Industria, S. A.—Convocatoria .....	50
La Valenciana, S. A.—Convocatoria .....	50

## ANEXO AL NUM. 1

Registro Mercantil .....	1
Registro de Inmuebles .....	4
Administración de Justicia.—Edictos .....	9
Cédulas de citación .....	10
Cédulas de notificación .....	12
Cédulas de requerimiento .....	13
Requisitorias .....	14



## TARIFA

	<u>PESETAS</u>
Un año de suscripción .....	28'00
Número suelto, año corriente .....	1'50
Número suelto, año atrasado .....	2'00

## ANUNCIOS

Una plana .....	75 pesetas mensuales (tres inserciones)
Media plana .....	45 » » » »
Una plana portadas ....	150 » » » »
Media plana ídem.....	75 » » » »

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana .....	100 pesetas una inserción
Media plana .....	50 » » »
Un cuarto de plana.....	25 » » »



## BOLETIN OFICIAL

DE LA

# Zona de Protectorado Español en Marruecos

## Administración Pública del Protectorado

### DAHIR APROBANDO EL PRESUPUESTO DEL MAJZEN DE LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS PARA EL AÑO 1944

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalisiana.

Visto el proyecto de Presupuesto del Majzen de la Zona de Protectorado de España en Marruecos para el año 1944.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Se aprueba el citado proyecto con arreglo a las siguientes disposiciones:

Artículo 1.º — Para los gastos del Majzen de la Zona de Protectorado de España en Marruecos durante el año 1944 se conceden créditos por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CATORCE PESETAS CON SETENTA Y UN CENTIMOS. (181.989.414'71).

Artículo 2.º — Los ingresos de la Zona de Protectorado durante el mismo período de tiempo se calculan en CIENTO CINCUENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESETAS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (150.037.110'48) de los que CIENTO CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (100.037.110'48) corresponden a recursos propios de la Zona y CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS MIL (49.800.000'00) provienen del anticipo reintegrable a percibir del Estado Español, según pormenor del Estado letra B. La diferencia hasta el importe total de los créditos concedidos, de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS CUATRO PESETAS CON VEINTITRES CENTIMOS (32.152.304'23) será cubierta con el remanente de Tesorería producido por la liquidación favorable de Presupuestos anteriores.



Artículo 3.º — Ningún funcionario, cualquiera que sea su categoría personal, percibirá sueldo distinto del señalado para cada uno en este Presupuesto.

Artículo 4.º — Los Jefes y Oficiales en activo del Ejército, Marina y Aire que estuvieran desempeñando plazas dotadas según categoría civil, percibirán en su caso los haberes que les correspondan por su graduación militar al servicio de Fuerzas Jalifianas. Las diferencias entre las dotaciones señaladas y los haberes que se les reconocen serán abonadas con cargo al Título 4.º, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 14, Concepto U.º, del vigente Presupuesto.

Artículo 5.º — Los funcionarios de la Administración Civil cuyas plazas hayan sufrido reducción de dotación con respecto al Presupuesto anterior, percibirán la diferencia de haberes con imputación al mismo crédito señalado en el artículo precedente.

Artículo 6.º — Las plazas figuradas en el Servicio de Propiedades como correspondientes a funcionarios de los Cuerpos de Hacienda de España podrán ser cubiertas por funcionarios pertenecientes al Servicio de Intervenciones, quienes percibirán sus haberes, según categoría personal, con cargo al crédito que se figura y la diferencia, en su caso, por el mismo crédito a que hace mención el Artículo 4.º.

Artículo 7.º — Las plazas de Administradores del Servicio de Intervenciones cuya dotación se establece en 6.000 pesetas de sueldo y 5.500 de gratificación, acreditarán sus haberes con cargo al crédito global que se consigna para atender a los gastos que se deriven de la reorganización del Cuerpo General Administrativo en el Título 4.º, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 9.º, Concepto 2.º. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas por funcionarios del expresado Cuerpo.

Artículo 8.º — Para el percibo de la gratificación fija que se establece a favor de los funcionarios del Cuerpo General Administrativo y la proporcional que se señala para el personal marroquí de Aduanas, serán condiciones indispensables: la de poseer el destino en propiedad y la de haber prestado como mínimo dos años de servicios efectivos con aquel carácter.

Artículo 9.º — Los créditos que se figuran en los distintos Títulos de este presupuesto para gastos de Impresiones, encuadernaciones y publicaciones serán considerados como crédito único para atenciones de todos los organismos de la Administración y su inversión dispuesta como si estuviesen enmarcados dentro del Título 4.º, Capítulo 2.º, Artículo 3.º.

Artículo 10.º — Podrán disponerse hasta la totalidad del crédito autorizado en el Título 11, Capítulo 3.º, Artículo 1.º, Grupo 1.º, Concepto 1.º para las atenciones que resulten como consecuencia de la nueva



organización judicial a que alude el texto de su epígrafe. Una disposición Jalifiana le dará forma y especificará las obligaciones de aquellas derivadas y límite de los créditos que para cada una se concedan, encuadrándose éstos con la nomenclatura pertinente.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de Moharram de 1363 (correspondiente al 31 de Diciembre de 1943).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, aprobando el Presupuesto del Majzen de la Zona de Protectorado de España en Marruecos para el año 1944.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán 31 de Diciembre de 1943. El Alto Comisario, LUIS ORGAZ.



# PRESUPUESTO DEL MAJZEN

## DE LA

### ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

### PARA EL AÑO 1944

## RESUMEN GENERAL

### GASTOS

TITULO	1.º	Obligaciones generales de la Zona ... ..	7.611.735,13
"	2.º	Palacio Jalifiano ... ..	1.863.207,28
"	3.º	Alta Comisaría ... ..	448.800,00
"	4.º	Secretaría General ... ..	12.051.092,78
"	5.º	Gran Visirato ... ..	3.164.585,00
"	6.º	Ministerio de Justicia ... ..	1.499.360,00
"	7.º	Ministerio de Bienes Habices ... ..	846.500,00
"	8.º	Delegación de Educación y Cultura ... ..	10.668.438,37
"	9.º	Delegación de Asuntos Indígenas {	
		Sección 1.ª ... ..	29.668.173,98
		Sección 2.ª ... ..	9.108.848,70
		Sección 3.ª ... ..	1.700.937,10
"	10	Fuerzas Jalifianas ... ..	53.614.984,05
"	11	Tribunales Españoles de Justicia ... ..	2.351.651,27
"	12	Delegación de E., Industria y Comercio ... ..	7.379.217,00
"	13	Delegación de Obras Públ. y Comunicaciones ... ..	25.323.410,89
"	14	Delegación de Hacienda ... ..	10.264.633,86
"	15	Zona Sur del Protectorado ... ..	4.423.839,30
<b>TOTAL Estado letra A ... ..</b>			<b>181.989.414,71</b>

### INGRESOS

TITULO	1.º	Contribuciones directas ... ..	21.525.000,00
"	2.º	Contribuciones indirectas ... ..	59.218.700,00
"	3.º	Monopolios y Servicios ... ..	13.000.000,00
"	4.º	Propiedades del Majzen ... ..	2.116.000,00
"	5.º	Productos diversos ... ..	4.177.410,48
<b>TOTAL de recursos del Májzen ... ..</b>			<b>100.037.110,48</b>
"	6.º	Recursos especiales ... ..	81.952.304,23
<b>TOTAL ESTADO LETRA B ... ..</b>			<b>181.989.414,71</b>



## ESTADO LETRA A

## GASTOS

1.º

## TITULO I

## OBLIGACIONES GENERALES DE LA ZONA

1.º	1.º	Haberes pasivos ... ..	1.100.000	1.100.000	
3.º	9.º	Deuda ... ..	6.511.735'13	6.511.735'13	7.611.735'13

2.º

## TITULO II

## PALACIO JALIFIANO

1.º	1.º	Sueldos .....	698.400		
2.º	2.º	Otras remuneraciones ... ..	141.000	839.400	
2.º	1.º	Material no inventariable ... ..	10.000	10.000	
3.º	1.º	Gastos de carácter general ... ..	50.000		
	2.º	Vestuario ... ..	18.750		
	3.º	Alimentación del ganado ... ..	75.000		
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios ... ..	100.000		
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias ... ..	100.000	343.750	
4.º	1.º	Construcciones y adquisiciones extraordinarias ... ..	670.057'28	670.057'28	1.863.207'28



**CREDITOS PRESUPUESTOS**

**DESIGNACION DE LOS GASTOS**

**Tít. Cap. Art.**

**Por Artículos      Por Capítulos      Por Títulos**

**3.º**

**TITULO III**

**ALTA COMISARIA**

1.º	1.º	Sueldos ... ..	263.500		
	2.º	Otras remuneraciones ... ..	92.000	355.500	
<hr/>					
2.º	1.º	Material no inventariable ... ..	14.000	14.000	
<hr/>					
3.º	1.º	Gastos de carácter general ... ..	40.000		
	2.º	Vestuario ... ..	9.300		
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias ... ..	30.000	79.300	448.800
<hr/>					

**4.º**

**TITULO IV**

**SECRETARIA GENERAL**

1.º	1.º	Sueldos ... ..	7.582.450		
	2.º	Otras remuneraciones ... ..	1.693.200		
	3.º	Dietas, viáticos y gastos de locomoción ... ..	900.000	10.175.650	
<hr/>					
2.º	1.º	Material no inventariable ... ..	84.000		
	3.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones ... ..	97.075	181.075	
<hr/>					
3.º	1.º	Gastos de carácter general ... ..	1.007.500		
	2.º	Vestuario ... ..	154.800		
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios ... ..	500.000	1.662.300	
<hr/>					
5.º	U.º	Ejercicios cerrados ... ..	32.067'78	32.067'78	12.051.092'78
<hr/>					



**TITULO V****GRAN VISIRIATO**

1.º	1.º Sueldos ... ..	3.105.185	
	2.º Otras remuneraciones ... ..	26.000	3.131.185
<hr/>			
2.º	1.º Material no inventariable ... ..	33.400	3.164.585
<hr/>			

**TITULO VI****MINISTERIO DE JUSTICIA**

1.º	1.º Sueldos ... ..	1.442.400	
	2.º Otras remuneraciones ... ..	18.000	1.460.400
<hr/>			
2.º	1.º Material no inventariable ... ..	33.960	
	3.º Impresiónes, encuadernaciones y publicaciones ... ..	5.000	38.960
<hr/>			1.499.360

**TITULO VII****MINISTERIO DE BIENES HABICES**

1.º	1.º Sueldos ... ..	76.000	
	2.º Otras remuneraciones ... ..	14.500	90.500
<hr/>			
2.º	1.º Material no inventariable ... ..	6.000	6.000
<hr/>			
3.º	4.º Auxilios, subvenciones y subsidios ... ..	750.000	750.000
<hr/>			846.500

7.º

6.º

5.º



## 8.º

## TITULO VIII

## DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA

1.º	1.º	Sueldos ... ..	5.889.550		
	2.º	Otras remuneraciones ... ..	511.950		
	4.º	Jornales ... ..	405.800	6.807.300	
2.º	1.º	Material no inventariable ... ..	352.300		
	3.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones ... ..	137.000	489.300	
3.º	1.º	Gastos de carácter general ... ..	932.400		
	2.º	Vestuario ... ..	2.400		
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios ... ..	2.158.220	3.093.020	
4.º	1.º	Construcciones y adquisiciones extraordinarias ... ..	120.000		
	2.º	Instalaciones ... ..	120.000	240.000	
5.º	U.º	Ejercicios cerrados ... ..	38.818'37	38.818'37	10.668.438'37

## 9.º

## TITULO IX

## Sección Primera: DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

1.º	1.º	Sueldos ... ..	15.978.737'50		
	2.º	Otras remuneraciones ... ..	1.668.242'50		
	4.º	Jornales ... ..	180.000	17.826.980	



4.º	Auxilios, suvenciones y subsidios ... ..	800.000	
5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias ... ..	250.000	
6.º	Obras de conservación ... ..	1.700.000	
10	Participes en ingresos del Majzen ... ..	568.644	4.673.468'80
<hr/>		138.915'06	138.915'06
5.º U.º	Ejercicios cerrados ... ..		10.264.633'86

15.º

TITULO XV

ZONA SUR DEL PROTECTORADO

1.º	1.º	Sueldos ... ..	1.671.803'40	
	2.º	Otras remuneraciones ... ..	1.072.382'80	
	3.º	Asistencia y dietas ... ..	25.000	
	4.º	Socorros a presos ... ..	11.000	2.780.186'20
<hr/>				
2.º	1.º	Material no inventariable ... ..	21.000	
	2.º	Material inventariable ... ..	30.500	51.500
<hr/>				
3.º	1.º	Gastos de carácter general ... ..	56.000	
	2.º	Subsistencias, hospitalidades, etc. Etc. ... ..	812.057	
	3.º	Alimentación del ganado ... ..	200.000	
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias ... ..	171.400	
	6.º	Obras de conservación ... ..	224.478	1.463.935
<hr/>				
4.º	1.º	Construcciones y adquisiciones extraordinarias ... ..	100.000	100.000
5.º U.º		Ejercicios cerrados ... ..	28.218'10	28.218'10
<hr/>				4.423.839'30

TOTAL ESTADO LETRA A ... ..

181.989.414'71



CREDITOS PRESUPUESTOS

CONCEPTOS

Cap. Art.

Por Artículos

Por Capítulos

Por Títulos

**ESTADO LETRA B**  
**INGRESOS**

**TITULO I**

CONTRIBUCIONES DIRECTAS

U.

1.º	Contribución del Tertib ... ..	12.000.000		
2.º	Tasa Urbana ... ..	850.000		
3.º	Patentes ... ..	4.500.000		
4.º	Tributación minera ... ..	870.000		
5.º	Tarjetas de Identidad ... ..	1.300.000		
6.º	Pasaportes ... ..	5.000		
7.º	Impuestos sobre sueldos ... ..	2.000.000	21.525.000	21.525.000

**TITULO II**

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

*Renta de Aduanas*

1.º

1.º	Importación ... ..	41.000.000		
2.º	Exportación ... ..	300.000		
3.º	Estadística ... ..	200.000		
4.º	Carga y descarga ... ..	125.000		
5.º	Anclaje ... ..	10.500		
6.º	Almacenaje ... ..	53.000		
7.º	Productos diversos ... ..	425.000	42.113.500	42.113.500



*Impuestos Especiales*

1.º	Alcoholes y precintas	800.000
2.º	Cerveza	50.000
3.º	Azúcar, té y café	4.700.000
4.º	Bujías	25.000
5.º	Explosivos	170.000
6.º	Vinos	1.000.000
7.º	Gasolina	100
8.º	Cerillas y precintas	850.000
9.º	Coloniales	130.000
10	Petróleos y aceites minerales	100
11	Aceites de semillas	30.000
12	Aceite de oliva	1.300.000
13	Caucho y sus manufacturas	100.000
14	Trigos y harinas	1.000.000
		<hr/>
3.º	U.º Timbre y transmisiones	6.750.000
		<hr/>
4.º	U.º Transportes	200.000
		<hr/>
		59.218.700

**TITULO III**  
**MONOPOLIOS Y SERVICIOS DE LA**  
**ADMINISTRACION**

*Monopolios*

1.º	U.º Tabacos	9.000.000
		<hr/>
		9.000.000



**CREDITOS PRESUPUESTOS**

**CONCEPTOS**

Art.

Cap.

Por Artículos      Por Capítulos      Por Títulos

2.º	<i>Servicios</i>			
	1.º Correos ... ..	...	3.000.000	
	2.º Telégrafos y Teléfonos ... ..	...	1.000.000	4.000.000
				13.000.000

**TITULO IV  
PROPIEDADES DEL MAJZEN**

1.º	U.º Ventas ... ..			
			25.000	25.000

*R e n t a s*

2.º	1.º Productos de arrendamientos ... ..			
	2.º Derechos de pesca ... ..	...	130.000	
	3.º Aprovechamientos forestales ... ..	...	85.000	
	4.º Almadrabas ... ..	...	1.000.000	
			876.000	2.091.000
				2.116.000

**TITULO V  
PRODUCTOS DIVERSOS**

Ú.	1.º Reintegros de Ejercicios cerrados ... ..			
	2.º Reconocimientos sanitarios ... ..	...	1.500.000	
	3.º Publicaciones oficiales ... ..	...	40.000	
	4.º Derechos judiciales ... ..	...	35.000	
			50.000	



2.º	1.º	Material no inventariable ... ..	865.280	
3.º	3.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones ... ..	36.000	901.280
3.º	1.º	Gastos de carácter general ... ..	703.800	
	2.º	Subsistencias, hospitalidades, etc. etc. ... ..	4.149.269	
	3.º	Alimentación del ganado ... ..	759.450	
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios ... ..	2.239.000	
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias ... ..	2.735.900	10.587.419
4.º	2.º	Instalaciones de carácter extraordinario ... ..	39.000	39.000
5.º	U.º	Ejercicios cerrados ... ..	313.494'98	313.494'98

*Sección Segunda: MEJAZNIA ARMADA*

				29.668.173'98
1.º	1.º	Sueldos ... ..	4.160.930	
	2.º	Otras remuneraciones ... ..	3.202.141'20	7.363.071'20
2.º	1.º	Material no inventariable ... ..	41.500	
	3.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones ... ..	500	42.000
3.º	1.º	Gastos de carácter general ... ..	48.297	
	2.º	Subsistencias, hospitalidades, etc. etc. ... ..	1.266.175'50	
	3.º	Alimentación del ganado ... ..	294.630	
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias ... ..	94.675	1.703.777'50
				9.108.848'70



CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS

Tít. Cap. Art.	Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
<i>Sección Tercera: MAJAZNIA ARMADA.—</i>			
Personal excedente de plantilla			
1.º 1.º	Sueldos ... ..	1.064.400	
2.º	Otras remuneraciones ... ..	396.963'60	1.461.363'60
3.º 1.º	Gastos de carácter general ... ..	6.732	
2.º	Subsistencias, hospitalidades, etc. etc. ... ..	232.841'50	'239.573'50
10.º			1.700.937'10
TITULO X			
FUERZAS JALIFIANAS			
	Para toda clase de gastos de las mismas ... ..		53.614.984'05
11.º			53.614.984'05
TITULO XI			
TRIBUNALES ESPANOLES DE JUSTICIA			
1.º 1.º	Sueldos ... ..	1.058.800	
2.º	Otras remuneraciones ... ..	35.000	1.093.800'
2.º 1.º	Material no inventariable ... ..	50.000	
2.º	Material inventariable ... ..	4.000	54.000
3.º 1.º	Gastos de carácter general ... ..	1.166.475	
2.º	Vestuario ... ..	9.500	



9.º	Intereses y amortizaciones ... ..	25.000	1.200.975
5.º	U.º Ejercicios cerrados ... ..	2.876'27	2.876'27
			<u>2.351.651'27</u>

12.º **TITULO XII**  
**DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

1.º	1.º Sueldos ... ..	2.690.917	
	2.º Otras remuneraciones ... ..	250.600	
	4.º Jornales ... ..	204.960	3.146.477
2.º	1.º Material no inventariable ... ..	150.000	
	3.º Impresiones, encuadernaciones y publicaciones ... ..	100.000	250.000
3.º	1.º Gastos de carácter general ... ..	3.709.000	
	2.º Vestuario ... ..	73.000	
	3.º Alimentación del ganado ... ..	100.740	
	5.º Adquisiciones y construcciones ordinarias ... ..	100.000	3.982.740
			<u>7.379.217</u>

13.º **TITULO XIII**  
**DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**

1.º	1.º Sueldos ... ..	4.412.200	
	2.º Otras remuneraciones ... ..	563.100	
	4.º Jornales ... ..	460.340	5.435.640



CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS

Tit. Cap. Art

Por Artículos Por Capítulos Por Títulos

2.º	1.º	Material no inventariable ... ..	340.000		
3.º		Impresiones, encuadernaciones y publicaciones ... ..	339.000	679.000	
3.º	1.º	Gastos de carácter general ... ..	3.055.500		
	2.º	Subsistencias, hospitalidades, etc. etc. ... ..	833.995		
	4.º	Auxilios, suvenciones y subídios ... ..	2.633.000		
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias ... ..	575.000		
	6.º	Obras de conservación ... ..	10.824.252'53	17.921.747'53	
4.º	1.º	Construcciones y adquisiciones extraordinarias ... ..	660.000	660.000	
5.º	U.º	Ejercicios cerrados ... ..	627.023'36	627.023'36	25.323.410'89

14.º TITULO XIV DELEGACION DE HACIENDA

1.º	1.º	Sueldos ... ..	3.098.850		
	2.º	Otras remuneraciones ... ..	644.400	3.743.250	
2.º	1.º	Material no inventariable ... ..	151.000		
	2.º	Material inventariable ... ..	758.000		
	3.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones ... ..	400.000		
	4.º	Alquileres ... ..	400.000	1.709.000	
3.º	1.º	Gastos de carácter general ... ..	1.135.000		
	2.º	Subsistencias, hospitalidades, etc. etc. ... ..	219.824'80		



5.º Demás recursos .....	2.552.410'48	4.177.410'48	4.177.410'48
<hr/>			
<b>TITULO VI</b>			
1.º Anticipo reintegrable del Estado Español .....	49.800.000		
2.º Superávit de liquidación de Presupuestos anteriores .....	32.152.304'23	81.952.304'23	81.952.304'23
<hr/>			
<b>T O T A L DEL ESTADO LETRA B .....</b>			<b>181.989.414'71</b>
<hr/>			



DECRETO VISIRIAL APROBANDO LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS E INGRESOS DE LAS JUNTAS DE SERVICIOS MUNICIPALES Y LOCALES CONSULTIVAS PARA EL AÑO 1944

Loor a Dios único.  
Nos el Gran Visir,

Vistos los proyectos de presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 1944 que nos han sido formulados y presentados por las Juntas de Servicios Municipales y Locales Consultivas de la Zona.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

La aprobación y puesta en vigor de los mencionados Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 1944.

Dado en Tetuán a 2 de Moharram de 1363 (correspondiente al 31 de Diciembre de 1943).—Firmado: AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 31 de Diciembre de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, ALFREDO GALERA.

Resumen por Capítulos de los Presupuestos aprobados

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN

*Ingresos*

Capítulo	I	Rentas... ..	213.040,—
"	II	Aprovechamiento de Bienes Comunales ... ..	2.100,—
"	III	Subvenciones ... ..	100,—
"	IV	Servicios municipalizados ... ..	700.000,—
"	V	Eventuales y Extraordinarios ... ..	494.000,—
"	VI	Derechos y Tasas ... ..	2.113.660,—
"	VII	Recargos y participaciones en Tributos Majzen ... ..	1.098.583,50
"	VIII	Imposición Municipal ... ..	5.751.000,—
"	IX	Multas ... ..	25.000,—
"	X	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XI	Resultas ... ..	—,—
		<b>Total del Presupuesto de Ingresos ... ..</b>	<b>10.397.483,50</b>



*Gastos*

Capítulo	I	Obligaciones generales ... ..	1.248.498,00
"	II	Representación Municipal... ..	118.054,83
"	III	Vigilancia y Seguridad ... ..	1.419.913,60
"	IV	Policía Urbana ... ..	425.200,40
"	V	Administración y Cobranza ... ..	207.751,80
"	VI	Oficinas Centrales ... ..	742.500,80
"	VII	Salubridad e Higiene... ..	1.220.700,—
"	VIII	Sanidad y Beneficencia ... ..	3.758.519,40
"	IX	Cultura Pública... ..	106.000,—
"	X	Obras Públicas ... ..	1.040.844,67
"	XI	Fomento de los Intereses comunales ... ..	69.500,—
"	XII	Imprevistos... ..	40.000,—
"	XIII	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XIV	Resultas ... ..	—,—
<b>Total del Presupuesto de Gastos ... ..</b>			<b>10.397.483,50</b>

**JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TANGER**

*Ingresos*

Capítulo	I	Rentas ... ..	141.016,—
"	II	Aprovechamiento de Bienes comunales ... ..	8.600,—
"	III	Subvenciones ... ..	—,—
"	IV	Servicios municipalizados ... ..	200.000,—
"	V	Eventuales y Extraordinarios ... ..	307.350,—
"	VI	Derechos y Tasas... ..	1.284.550,—
"	VII	Recargos y participaciones en los Tributos del Majzen ... ..	545.684,—
"	VIII	Imposición municipal ... ..	3.935.984,—
"	IX	Multas ... ..	25.000,—
"	X	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XI	Resultas ... ..	—,—
<b>Total del Presupuesto de Ingresos ... ..</b>			<b>6.448.284,—</b>

*Gastos*

Capítulo	I	Obligaciones generales ... ..	441.524,—
"	II	Representación Municipal ... ..	66.722,84
"	III	Vigilancia y Seguridad ... ..	1.202.115,—



"	IV	Policía Urbana ... ..	'534.540,—
"	V	Administración y Cobranza ... ..	'206.900,—
"	VI	Oficinas Centrales ... ..	544.670,—
"	VII	Salubridad e Higiene ... ..	611.000,—
"	VIII	Sanidad y Beneficencia ... ..	1.612.184,—
"	IX	Cultura Pública ... ..	129.360,—
"	X	Obras Públicas ... ..	1.059.268,16
"	XI	Fomento de los Intereses comunales ... ..	25.000,—
"	XII	Imprevistos ... ..	15.000,—
"	XIII	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XIV	Resultas... ..	—,—
Total del Presupuesto de Gastos ... ..			<u>6.448.284,—</u>

## JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LARACHE

### Ingresos

Capítulo	I	Rentas ... ..	117.416,—
"	II	Aprovechamiento de Bienes comunales ... ..	'7.350,—
"	III	Subvenciones ... ..	—,—
"	IV	Servicios municipalizados ... ..	'428.000,—
"	V	Eventuales y Extraordinarios ... ..	77.275,—
"	VI	Derechos y Tasas ... ..	827.110,—
"	VII	Recargos y participaciones en los Tributos Majzen ... ..	165.902,50
"	VIII	Imposición Municipal ... ..	2.048.369,07
"	IX	Multas ... ..	20.000,—
"	X	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XI	Resultas ... ..	—,—
Total del Presupuesto de Ingresos ... ..			<u>3.691.422,57</u>

### Gastos

Capítulo	I	Obligaciones generales ... ..	137.827,—
"	II	Representación Municipal ... ..	55.834,22
"	III	Vigilancia y Seguridad ... ..	404.150,—
"	IV	Policía Urbana ... ..	'119.525,—
"	V	Administración y Cobranzas ... ..	'81.000,—
"	VI	Oficinas Centrales ... ..	347.775,—
"	VII	Salubridad e Higiene ... ..	395.925,—
"	VIII	Sanidad y Beneficencia ... ..	1.042.135,32



”	IX	Cultura Pública ... ..	70.250,—
”	X	Obras Públicas ... ..	1.002.501,03
”	XI	Fomento de los Intereses comunales ... ..	24.500,—
”	XII	Imprevistos ... ..	10.000,—
”	XIII	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
”	XIV	Resultas... ..	—,—
Tota del Presupuesto de Gastos ... ..			<u>3.691.422,57</u>

## JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCAZARQUIVIR

### Ingresos

Capítulo	I	Rentas... ..	123.400,—
”	II	Aprovechamiento de Bienes comunales ... ..	23.600,—
”	III	Subvenciones ... ..	—,—
”	IV	Servicios municipalizados ... ..	416.500,—
”	V	Eventuales y Extraordinarios ... ..	11.000,—
”	VI	Derechos y Tasas... ..	496.200,—
”	VII	Recargos y participaciones en los Tributos Majzen ... ..	174.750,—
”	VIII	Imposición Municipal ... ..	1.585.388,20
”	IX	Multas ... ..	7.500,—
”	X	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
”	XI	Resultas ... ..	—,—
Total del Presupuesto de Ingresos ... ..			<u>2.838.338,20</u>

### Gastos

Capítulo	I	Obligaciones generales ... ..	105.516,55
”	II	Representación Municipal ... ..	54.133,38
”	III	Vigilancia y Seguridad ... ..	409.500,—
”	IV	Policía Urbana ... ..	143.050,—
”	V	Administración y Cobranzas ... ..	76.750,—
”	VI	Oficinas Centrales ... ..	252.120,—
”	VII	Salubridad e Higiene ... ..	148.935,—
”	VIII	Sanidad y Beneficencia ... ..	718.856,40
”	IX	Cultura Pública ... ..	32.580,—
”	X	Obras Públicas ... ..	881.896,87
”	XI	Fomento de los Intereses comunales ... ..	10.000,—
”	XII	Imprevistos ... ..	5.000,—



"	XIII	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XIV	Resultas... ..	—,—
Total del Presupuesto de Gastos ... ..			<u>2.838.338,20</u>

## JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE VILLA NADOR

### Ingresos

Capítulo	I	Rentas ... ..	131.760,—
"	II	Aprovechamiento de Bienes comunales ...	2.000,—
"	III	Subvenciones... ..	10,—
"	IV	Servicios municipalizados ... ..	270.000,—
"	V	Eventuales y Extraordnarios ... ..	757.685,70
"	VI	Derechos y Tasas... ..	287.600,—
"	VII	Recargos y participaciones en los Tributos Majzen... ..	74.500,—
"	VIII	Imposición Municipal ... ..	2.336.656,12
"	IX	Multas ... ..	7.000,—
"	X	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XI	Resultas ... ..	—,—
Total del Presupuesto de Ingresos ... ..			<u>3.867.211,82</u>

### Gastos

Capítulo	I	Obligaciones generales ... ..	377.652,90
"	II	Representación Municipal ... ..	73.022,10
"	III	Vigilancia y Seguridad ... ..	376.200,—
"	IV	Policía Urbana ... ..	90.250,—
"	V	Administración y Cobranza ... ..	38.100,—
"	VI	Oficinas Centrales... ..	237.800,—
"	VII	Salubridad e Higiene ... ..	32.455,—
"	VIII	Sanidad y Beneficencia... ..	1.456.039,05
"	IX	Cultura Pública ... ..	56.600,—
"	X	Obras Públicas ... ..	1.076.092,77
"	XI	Fomento de los Intereses comunales ... ..	28.000,—
"	XII	Imprevistos... ..	25.000,—
"	XIII	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XIV	Resultas... ..	—,—
Total del Presupuesto de Gastos ... ..			<u>3.867.211,82</u>



## JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE VILLA SANJURJO

### *Ingresos*

Capítulo	I	Rentas ... ..	19.928,--
"	II	Aprovechamiento de B enes comunales ...	27.799,9;
"	III	Subvenciones ... ..	—,—
"	IV	Servicios municipalizados ... ..	119.000,--
"	V	Eventuales y Extraordinarios ... ..	255.150,--
"	VI	Derechos y Tasas ... ..	347.927,50,—
"	VII	Recargos y participaciones en los Tributos Majzen ... ..	89.175,—
"	VIII	Imposición Municipal ... ..	898.515,55
"	IX	Multas ... ..	5.750,—
"	X	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XI	Resultas ... ..	—,—
Total del Presupuesto de Ingresos ... ..			1.763.246,—

### *Gastos*

Capítulo	I	Obligaciones generales ... ..	124.842,18
"	II	Representación Municipal... ..	34.782,46
"	III	Vigilancia y Seguridad ... ..	179.600,—
"	IV	Policía Urbana ... ..	85.097,50
"	V	Administración y Cobranza... ..	18.075,—
"	VI	Oficinas Centra es... ..	141.796,24
"	VII	Salubridad e Higiene ... ..	196.142,50
"	VIII	Sanidad y Beneficencia ... ..	394.385,53
"	IX	Cultura Pública ... ..	31.020,—
"	X	Obras Públicas ... ..	541.504,59
"	XI	Fomento de los Intereses comunales ... ..	10.000,—
"	XII	Imprevistos ... ..	6.000,—
"	XIII	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XIV	Resultas... ..	—,—
Total del Presupuesto de Gastos ... ..			1.763.245,—

## JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CHAUVEN

### *Ingresos*

Capítulo	I	Rentas ... ..	30.500,—
"	II	Aprovechamiento de Bienes comunales ...	1.850,—



"	III	Subvenciones ... ..	—,—
"	IV	Servicios municipalizados ... ..	30.800,—
"	IV	Eventuales y Extraordinarios ... ..	31.500,—
"	VI	Derechos y Tasas ... ..	235.200,—
"	VII	Recargos y participaciones en los Tributos Majzen... ..	61.000,—
"	VIII	Imposición Municipal ... ..	567.629,12
"	IX	Multas ... ..	3.000,—
"	X	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XI	Resultas ... ..	—,—
Total del Presupuesto de Ingresos ... ..			<u>961.479,12</u>

### Gastos

Capítulo	I	Obligaciones generales ... ..	33.300,—
"	II	Representación Municipal ... ..	22.689,79
"	III	Vigilancia y Seguridad ... ..	131.500,—
"	IV	Policía Urbana... ..	58.800,—
"	V	Administración y Cobranza... ..	40.300,—
"	VI	Oficinas Centrales ... ..	107.000,—
"	VII	Salubridad e Higiene ... ..	52.220,—
"	VIII	Sanidad y Beneficencia... ..	231.471,80
"	IX	Cultura Pública ... ..	10.900,—
"	X	Obras Públicas ... ..	255.297,53
"	XI	Fomento de los Intereses comunales ... ..	8.000,—
"	XII	Imprevistos... ..	10.000,—
"	XIII	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XIV	Resultas... ..	—,—
Total del Presupuesto de Gastos ... ..			<u>961.479,12</u>

## JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARCILA

### Ingresos

Capítulo	I	Rentas ... ..	37.872,—
"	II	Aprovechamiento de Bienes comunales ... ..	23.000,—
"	III	Subvenciones ... ..	—,—
"	IV	Servicios municipalizados \ ... ..	51.000,—
"	V	Eventuales y Extraordinarios ... ..	22.100,—
"	VI	Derechos y Tasas ... ..	212.232,—
"	VII	Recargos y participaciones en los Tributos	



		Majzen... ..	55.250,71
"	VIII	Imposición Municipal ... ..	507.381,30
"	IX	Multas ... ..	4.000,—
"	X	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XI	Resultas ... ..	—,—
Total del Presupuesto de Ingresos ... ..			<u>912.836,01</u>

### Gastos

Capítulo	I	Obligaciones generales ... ..	59.890,83
"	II	Representación Municipal ... ..	37.238,36
"	III	Vigilancia y Seguridad... ..	98.400,—
"	IV	Policía Urbana ... ..	47.800,—
"	V	Administración y Cobranza... ..	27.300,—
"	VI	Oficinas Centrales... ..	64.642,83
"	VII	Salubridad e Higiene ... ..	94.210,—
"	VIII	Sanidad y Beneficencia ... ..	233.852,90
"	IX	Cultura Pública ... ..	16.648,96
"	X	Obras Públicas ... ..	223.852,13
"	XI	Fomento de los Intereses comunales ... ..	6.000,—
"	XII	Imprevistos ... ..	3.000,—
"	XIII	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XIV	Resultas... ..	—,—
Total de Presupuesto de Gastos ... ..			<u>912.836,01</u>

## JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TARGUIST

### Ingresos

Capítulo	I	Rentas ... ..	10.624,50
"	II	Aprovechamiento de Bienes comunales ... ..	392,10
"	III	Subvenciones ... ..	—,—
"	IV	Servicios municipalizados ... ..	—,—
"	V	Eventuales y Extraordinarios... ..	60.500,—
"	VI	Derechos y Tasas ... ..	199.682,65
"	VII	Recargos y participaciones en los Tributos Majzen ... ..	19.210,15
"	VIII	Imposición Municipal ... ..	153.602,57
"	IX	Multas... ..	1.000,—



"	X	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XI	Resultas ... ..	—,—
Total de Presupuesto de Ingresos ... ..			<u>445.011,97</u>

### Gastos

Capítulo	I	Obligaciones generales ... ..	7.839,85
"	II	Representación Municipal ... ..	25.830,11
"	III	Vigilancia y Seguridad ... ..	21.350,—
"	IV	Policía Urbana ... ..	28.949,52
"	V	Administración y Cobranzas ... ..	46.422,—
"	VI	Oficinas Centrales ... ..	53.110,01
"	VII	Salubridad e Higiene ... ..	30.482,—
"	VIII	Sanidad y Beneficencia ... ..	73.334,45
"	IX	Cultura Pública ... ..	2.085,76
"	X	Obras Públicas ... ..	149.608,27
"	XI	Fomento de los Intereses comunales ... ..	3.500,—
"	XII	Imprevistos ... ..	2.500,—
"	XIII	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XIV	Resultas... ..	—,—
Total del Presupuesto de Gastos ... ..			<u>445.011,97</u>

## JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE SEGANGAN

### Ingresos

Capítulo	I	Rentas ... ..	—,—
"	II	Aprovechamiento de Bienes comunales ... ..	1.020,—
"	III	Subvenciones ... ..	—,—
"	IV	Servicios municipalizados ... ..	12.000,—
"	V	Eventuales y Extraordinarios ... ..	20.500,—
"	VI	Derechos y Tasas ... ..	79.770,—
"	VII	Recargos y participaciones en los Tributos Majzen... ..	28.282,40
"	VIII	Imposición Municipal ... ..	90.788,46
"	IX	Multas ... ..	1.000,—
"	X	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XI	Resultas ... ..	—,—
Total del Presupuesto de Ingresos ... ..			<u>233.360,86</u>



*Gastos*

Capítulo	I	Obligaciones generales ... ..	6.913,70
"	II	Representación Municipal ... ..	4.133,60
"	III	Vigilancia y Seguridad ... ..	18.099,60
"	IV	Policía Urbana ... ..	23.560,—
"	V	Administración y Cobranzas ... ..	8.130,—
"	VI	Oficinas Centrales ... ..	41.733,36
"	VII	Salubridad e Higiene ... ..	9.750,—
"	VIII	Sanidad y Beneficencia ... ..	64.160,—
"	IX	Cultura Pública ... ..	4.600,—
"	X	Obras Públicas ... ..	48.780,60
"	XI	Fomento de los Intereses comunales ... ..	2.500,—
"	XII	Imprevistos ... ..	1.000,—
"	XIII	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XIV	Resultas... ..	—,—
Total del Presupuesto de Gastos ... ..			<u>233.360,86</u>

JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE CASTILLEJOS

*Ingresos*

Capítulo	I	Rentas ... ..	—,—
"	II	Aprovechamiento de Bienes comunales ... ..	600,—
"	III	Subvenciones ... ..	—,—
"	IV	Servicios municipalizados ... ..	5.837,03
"	V	Eventuales y Extraordinarios ... ..	205,—
"	VI	Derechos y Tasas ... ..	24.684,—
"	VII	Recargos y participaciones en los Tributos Majzen... ..	7.600,—
"	VIII	Imposición Municipal ... ..	265.072,96
"	IX	Multas ... ..	600,—
"	X	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XI	Resultas ... ..	—,—
Total de Presupuesto de Ingresos ... ..			<u>304.598,99</u>

*Gastos*

Capítulo	I	Obligaciones generales ... ..	3.364,12
"	II	Representación Municipal ... ..	3.385,98
"	III	Vigilancia y Seguridad ... ..	10.400,—
"	IV	Policía Urbana ... ..	7.170,—



"	V	Administración y Cobranzas ... ..	225,—
"	VI	Oficinas Centrales ... ..	20.600,—
"	VII	Salubridad e Higiene... ..	9.410,—
"	VIII	Sanidad y Beneficencia ... ..	218.342,98
"	IX	Cultura Pública ... ..	1.200,—
"	X	Obras Públicas ... ..	27.200,91
"	XI	Fomento de los Intereses comunales ... ..	3.000,—
"	XII	Imprevistos ... ..	300,—
"	XIII	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XIV	Resultas... ..	—,—
Total del Presupuesto de Gastos ... ..			<u>304.598,99</u>

## JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE RINCON DE MEDIK

### Ingresos

Capítulo	I	Rentas ... ..	4.950,—
"	II	Aprovechamiento de Bienes comunales ... ..	360,—
"	III	Subvenciones ... ..	—,—
"	IV	Servicios Municipalizados ... ..	—,—
"	V	Eventuales y Extraordinarios ... ..	225,10
"	VI	Derechos y Tasas... ..	60.249,75
"	VII	Recargos y participaciones en los Tributos Majzen... ..	4.545,23
"	VIII	Imposición Municipal ... ..	168.646,03
"	IX	Multas ... ..	500,—
"	X	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XI	Resultas ... ..	—,—
Total del Presupuesto de Ingresos ... ..			<u>239.476,11</u>

### Gastos

Capítulo	I	Obligaciones generales ... ..	3.897,73
"	II	Representación Municipal ... ..	2.704,76
"	III	Vigilancia y Seguridad ... ..	10.400,—
"	IV	Policía Urbana ... ..	7.025,—
"	V	Administración y Cobranzas ... ..	225,—
"	VI	Oficinas Centrales ... ..	21.600,—
"	VII	Salubridad e Higiene ... ..	9.560,—
"	VIII	Sanidad y Beneficencia ... ..	153.000,28
"	IX	Cultura Pública ... ..	2.880,—



"	X	Obras Públicas ... ..	24.883,34
"	XI	Fomento de los Intereses comunales ... ..	3.000,—
"	XII	Imprevistos ... ..	300,—
"	XIII	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XIV	Resultas... ..	—,—
Total de Presupuesto de Gastos ... ..			<u>239.476,11</u>

## JUNTA LOCAL CONSULTIVA DEL ZAIO

### *Ingresos*

Capítulo	I	Rentas ... ..	—,—
"	II	Aprovechamiento de Bienes comunales ... ..	25,—
"	III	Subvenciones ... ..	—,—
"	IV	Servicios municipalizados ... ..	32.800,—
"	V	Eventuales y Extraordinarios ... ..	2.700,—
"	VI	Derechos y Tasas ... ..	53.240,—
"	VII	Recargos y participaciones en los Tributos Majzen ... ..	18.427,64
"	VIII	Imposición Municipal ... ..	59.181,75
"	IX	Multas ... ..	2.000,—
"	X	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XI	Resultas ... ..	—,—
Total del Presupuesto de Ingresos ... ..			<u>168.374,39</u>

### *Gastos*

Capítulo	I	Obligaciones generales ... ..	4.903,—
"	II	Representación Municipal ... ..	1.743,74
"	III	Vigilancia y Seguridad ... ..	15.600,—
"	IV	Policía Urbana ... ..	30.000,—
"	V	Administración y Cobranza ... ..	100,—
"	VI	Oficinas Centrales ... ..	12.430,—
"	VII	Salubridad e Higiene ... ..	10.530,—
"	VIII	Sanidad y Beneficencia ... ..	46.536,22
"	IX	Cultura Pública ... ..	8.432,20
"	X	Obras Públicas ... ..	33.299,23
"	XI	Fomento de los Intereses comunales ... ..	1.300,—
"	XII	Imprevistos ... ..	2.000,—



"	XIII	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	1.500,—
"	XIV	Resultas... ..	—,—
Total del Presupuesto de Gastos ... ..			168.374,39

## JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE PUERTO CAPAZ

### Ingresos

Capítulo	I	Rentas ... ..	10.400,—
"	II	Aprovechamiento de Bienes comunales ...	—,—
"	III	Subvenciones ... ..	—,—
"	IV	Servicios Municipalizados ... ..	—,—
"	V	Eventuales y Extraordinarios ... ..	3.500,—
"	VI	Derechos y Tasas ... ..	25.535,—
"	VII	Recargos y participaciones en los Tributos Majzen ... ..	4.016,90
"	VIII	Imposición Municipal ... ..	55.064,96
"	IX	Multas ... ..	1.000,—
"	X	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XI	Resultas ... ..	—,—
Total del Presupuesto de Ingresos ... ..			99.516,86

### Gastos

Capítulo	I	Obligaciones generales ... ..	4.528,—
"	II	Representación Municipal ... ..	1.145,16
"	III	Vigilancia y Seguridad ... ..	5.200,—
"	IV	Policía Urbana ... ..	8.135,20
"	V	Administración y Cobranzas ... ..	15.900,—
"	VI	Oficinas Centrales ... ..	16.000,—
"	VII	Salubridad e Higiene ... ..	8.420,—
"	VIII	Sanidad y Beneficencia ... ..	13.602,59
"	IX	Cultura Pública ... ..	2.780,—
"	X	Obras Públicas ... ..	31.303,40
"	XI	Fomento de los Intereses comunales ... ..	2.000,—
"	XII	Imprevistos ... ..	502,51
"	XIII	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XIV	Resultas... ..	—,—
Total de Presupuesto de Gastos ... ..			99.516,85



## JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE MONTE ARRUIT

### Ingresos

Capítulo	I	Rentas ... ..	1.250,—
" "	II	Aprovechamiento de Bienes comunales ...	1,—
" "	III	Subvenciones ... ..	—,—
" "	IV	Servicios Municipalizados ... ..	—,—
" "	V	Eventuales y Extraordinarios ... ..	2.003,—
" "	VI	Derechos y Tasas ... ..	62.730,—
" "	VII	Recargos y Participaciones en los Tributos Majzen ... ..	2.433,12
" "	VIII	Imposición Municipal ... ..	24.779,96
" "	IX	Multas ... ..	100,—
" "	X	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
" "	XI	Resultas ... ..	—,—
Total del Presupuesto de Ingresos ... ..			93.297,08

### Gastos

Capítulo	I	Obligaciones generales ... ..	12.663,80
" "	II	Representación Municipal ... ..	1.457,97
" "	III	Vigilancia y Seguridad ... ..	8.725,—
" "	IV	Policía Urbana ... ..	13.710,—
" "	V	Administración y Cobranzas ... ..	10.400,—
" "	VI	Oficinas Centrales ... ..	11.450,—
" "	VII	Salubridad e Higiene ... ..	13.300,—
" "	VIII	Sanidad y Beneficencia ... ..	9.100,—
" "	IX	Cultura Pública ... ..	2.000,—
" "	X	Obras Públicas ... ..	9.462,20
" "	XI	Fomento de los Intereses comunales ... ..	—,—
" "	XII	Imprevistos ... ..	1.028,11
" "	XIII	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
" "	XIV	Resultas... ..	—,—
Total del Presupuesto de Gastos ... ..			93.297,08

## JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE ZELUAN

### Ingresos

Capítulo	I	Rentas ... ..	—,—
" "	II	Aprovechamiento de Bienes comunales ...	300,—



"	III	Subvenciones ... ..	—,—
"	IV	Servicios Municipalizados ... ..	—,—
"	V	Eventuales y Extraordinarios ... ..	500,—
"	VI	Derechos y Tasas ... ..	41.180,—
"	VII	Recargos y Participaciones en los Tributos Majzen ... ..	10.196,06
"	VIII	Imposición Municipal ... ..	32.803,39
"	IX	Multas... ..	330,94
"	X	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XI	Resultas ... ..	—,—
Total del Presupuesto de Ingresos ... ..			<u>85.310,39</u>

### Gastos

Capítulo	I	Obiligaciones generales ... ..	2.028,—
"	II	Representación Municipal ... ..	1.580,06
"	III	Vigilancia y Seguridad... ..	12.400,—
"	IV	Policía Urbana ... ..	7.375,—
"	V	Administración y Cobranza ... ..	1.800,—
"	VI	Oficinas Centrales ... ..	16.989,—
"	VII	Salubridad e Higiene ... ..	7.280,—
"	VIII	Sanidad y Beneficencia ... ..	11.020,15
"	IX	Cultura Pública ... ..	4.000,—
"	X	Obras Públicas ... ..	14.760,46
"	XI	Fomento de los Intereses comunales ... ..	3.432,73
"	XII	Imprevistos ... ..	200,—
"	XIII	Agrupación forzosa de Municipios ... ..	2.444,99
"	XIV	Resultas... ..	—,—
Total del Presupuesto de Gastos ... ..			<u>85.310,39</u>

## JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE KARIA DE ARKEMAN

### Ingresos

Capítulo	I	Rentas ... ..	—,—
"	II	Aprovechamiento de Bienes comunales ... ..	—,—
"	III	Subvenciones ... ..	—,—
"	IV	Servicios municipalizados ... ..	6.000,—
"	V	Eventuales y Extraordinarios ... ..	600,—
"	VI	Derechos y Tasas ... ..	40.770,—
"	VII	Recargos y Participaciones en los Tributos	



	Majzen ... ..	4.050,—
"	VIII Imposición Municipal ... ..	'18.396,—
"	IX Multas ... ..	700,—
"	X Agrupación forzosa de Municipios ... ..	—,—
"	XI Resultas ... ..	—,—
	<b>Total del Presupuesto de Ingresos ... ..</b>	<b>70.416,—</b>

### Gastos

Capítulo	I Obligaciones generales ... ..	2.903,—
"	II Representación Municipal ... ..	1.364,16
"	III Vigilancia y Seguridad ... ..	10.400,—
"	IV Policía Urbana ... ..	11.110,—
"	V Administración y Cobranzas ... ..	25,—
"	VI Oficinas Centrales ... ..	10.615,—
"	VII Salubridad e Higiene ... ..	4.550,—
"	VIII Sanidad y Beneficencia ... ..	11.623,10
"	IX Cultura Pública... ..	1.536,—
"	X Obras Públicas ... ..	'10.789,50
"	XI Fomento de los Intereses comunales ... ..	1.925,—
"	XII Imprevistos ... ..	2.575,24
"	XIII Agrupación forzosa de Municipios ... ..	1.000,—
"	XIV Resultas... ..	—,—
	<b>Total del Presupuesto de Gastos ... ..</b>	<b>70.416,—</b>



## DECRETO VISIRIAL APROBANDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO CON TRANSFERENCIAS ACORDADO POR LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán adoptado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Octubre último, aprobando un SUPLEMENTO DE CREDITO con transferencias en el Presupuesto Ordinario en vigor por valor de 136.000,00 Pesetas.

(Visto asimismo que el expediente incoado se ha tramitado con arreglo a las prescripciones reglamentarias y que los informes emitidos acreditan suficientemente que las operaciones de transferencias no determinarán perjuicio para los servicios ni para el interés común.



Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º — La aprobación del SUPLEMENTO DE CREDITO con transferencias importante 136.000,00 Pesetas acordada por la Junta de Servicios Municipales de Tetuán en el Presupuesto Ordinario en vigor con las variaciones que se determinan en los artículos siguientes:

Artículo 2.º — Los Capítulos, Artículos y Partidas efectuados por la reducción de sus créditos presupuestos serán los que a continuación se expresan:

Capítulo 1.º — Obligaciones Generales. — Artículo 2.º: Operaciones de crédito municipal y Partida 3: Por lo que corresponde abonar por intereses y amortización del empréstito concertado con la CAJA GENERAL DE CREDITO, ptas. ... ..	50.000,00
Capítulo 3.º — Vigilancia y Seguridad. — Artículo 1.º: Guardia Urbana y Partida 40: 4 cabos haberes y gratificación, pesetas. ... ..	2.500,00
Capítulo 3.º — Vigilancia y Seguridad. — Artículo 1.º: Guardia Urbana y Partida 42: 18 Guardias de 2.ª, haberes y gratificaciones ptas. ... ..	31.900,00
Capítulo 3.º — Vigilancia y Seguridad. — Artículo 1.º: Guardia Urbana y Partida 45: Para uniformes y capotes con gorra o tarbux. ptas. ... ..	6.000,00
Capítulo 3.º — Vigilancia y Seguridad. — Artículo 1.º: Guardia Urbana y Partida 50: 38 vigilantes nocturnos a 10,00 pesetas diarias cada uno, ptas. ... ..	10.000,00
Capítulo 3.º — Vigilancia y Seguridad. — Artículo 2.º: Cuerpo de Bomberos y Partida 56: Uniformes, ptas. ... ..	3.800,00
Capítulo 3.º — Vigilancia y Seguridad. — Artículo 2.º: Cuerpo de Bomberos y Partida 58: Reposición y reparación de materia. ptas. ... ..	5.000,00
Capítulo 4.º — Policía Urbana. — Artículo 5.º: Material a umbrado y vestuario y Partida 94: 3 uniformes para conserjes, ptas. ... ..	1.500,00
Capítulo 4.º — Policía Urbana. — Artículo 6.º: Rotulaciones y Partida 97 de calles, plazas y circulación, ptas. ... ..	5.000,00
Capítulo 7.º — Salubridad e Higiene. — Artículo 2.º: Aguas potables y Partida 152: Un encargado del pozo de B.º Río Martín. ptas. ... ..	2.500,00
Capítulo 7.º — Salubridad e Higiene. — Artículo 2.º: Aguas potables y Partida 153: Un peón caminero gratificación, ptas. ... ..	1.800,00



Capítulo 9.º — Cultura Pública. — Artículo U. — Premios y Partida 167: Colonias Escolares, ptas. ... ..	10.000,00
Capítulo 10.º — Obras Públicas. — Artículo 1.º — Personal facultativo y Partida 179: Un aparejador, haberes y gratificación, ptas. ... ..	2.000,00
Capítulo 10.º — Obras Públicas. — Artículo 2.º: Personal obrero, y Partida 196: Vestuarios impermeables y botas de aguas, ptas. ... ..	4.000,00
Total ptas. ... ..	<u>136.000,00</u>

Artículo 3.º — Las deducciones de los créditos presupuestos, cifrados en el Artículo precedente, incrementarán los créditos presupuestos de los capítulos, artículos y partidas siguientes:

Capítulo 1.º — Obligaciones Generales. — Artículo 4.º: Indemnizaciones y Partida 11: Pagas de toca, ptas. ... ..	2.000,00
Capítulo 4.º — Policía Urbana. — Artículo 1.º: Alumbrado público y Partida 61: Alumbrado de las ciudades, ptas. ... ..	25.000,00
Capítulo 4.º — Policía Urbana. — Artículo 5.º: Material alumbrado y vestuario y Partida 83: Alumbrado Matadero, Mercado y Pescadería, ptas. ... ..	7.000,00
Capítulo 5.º — Administración y Cobranza. — Artículo 2.º: Arbitrios y alquileres y Partida 108: 18 cobradores de 3.ª; haberes y gratificación, ptas. ... ..	40.000,00
Capítulo 5.º — Administración y cobranza. — Artículo 3.º: Gastos de recaudación, y Partida 110: Chapas, placas tickets y recibos, ptas. ... ..	10.000,00
Capítulo 5.º — Administración y Cobranza. — Artículo 3.º: Gastos de recaudación y Partida 111: 5% premio cobranza sobre recargo de alumbrado, ptas. ... ..	5.000,00
Capítulo 6.º — Oficinas Centrales. — Artículo 7.º: Alumbrado, material, vestuario y otros y Partida 133: Material de Oficina, ptas. ... ..	10.000,00
Capítulo 6.º — Oficinas Centrales. — Artículo 7.º: Alumbrado, material, vestuario y otros y Partida 134: Emisión de efectos timbrados, ptas. ... ..	5.000,00
Capítulo 7.º — Salubridad e Higiene. — Artículo 2.º: Aguas potables y Partida 154: Para ampliación y reparación de la red de aguas, ptas. ... ..	10.000,00
Capítulo 9.º — Cultura Pública. — Artículo U. — Premios y Partida 174: Indemnización por casa-habitación a Maestros Nacionales, con destino en Tetuán, ptas. ... ..	12.000,00



Capítulo 10.º — Obras Públicas. — Artículo 2.º — Personal obrero y Partida 194: Material, talleres y eventualidades, ptas. ... ..	5.000,00
Capítulo 10.º — Obras Públicas. — Artículo 5.º: Jardines y Partida 215: Entretimiento y ampliación de jardines, ptas.	2.000,00
Capítulo 11.º — Fomento de los Intereses Comunes. — Artículo U. — Festejos y Partida 221: Fiesta del Mulud, ptas.	1.000,00
Capítulo 11.º — Fomento de los Intereses Comunes. — Artículo U. — Festejos y Partida 220: Fiesta de "Aid-el-Kebir", ptas. ... ..	2.000,00
Total ptas. ... ..	<u>136.000,00</u>

Dado en Tetuán a 4 de Dulhiyya de 1362 (correspondiente al 2 de Diciembre de 1943). AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 2 de Diciembre de 1943. — El Delegado de Asuntos Indígenas. — ALFREDO GALERA.

### DECRETO VISIRIAL APROBANDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO CON TRANSFERENCIA ACORDADO POR LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARCILA

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vistos los acuerdos de la Junta de Servicios Municipales de Arcila adoptados en las Sesiones celebradas en 24 de Agosto y 6 de Octubre últimos aprobando un SUPLEMENTO DE CREDITO con transferencia en el Presupuesto Ordinario en vigor, por valor de 6.518,96 Pesetas.

Visto asimismo que el expediente incoado se ha tramitado con arreglo a las prescripciones reglamentarias y que los informes emitidos acreditan suficientemente que las operaciones de transferencia no determinaran perjuicio para los servicios ni para el interés común.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

#### DECRETAMOS:

Artículo 1.º — La aprobación del SUPLEMENTO DE CREDITO con transferencia importante 6.518,96 Pesetas acordado por la Junta de Servicios Municipales de Arcila en el Presupuesto Ordinario en vigor con las variaciones que se determinan en los artículos siguientes:

Artículo 2.º — Los Capítulos, Artículos y Partidas afectadas por la reducción de sus créditos presupuestados serán los que a continuación se expresan:



Capítulo 7.º — Salubridad e Higiene, Artículo 3.º — Aguas Potables y Partida 67. — Adquisición de aceites, ptas. ... ..	518,96
Capítulo 7.º — Salubridad e Higiene, Artículo 5.º — Cementerios y Partida 78. — Materia de Cementerios, ptas. ... ..	1.000,00
Capítulo 7.º — Salubridad e Higiene, Artículo 5.º — Cementerios y Partida 79. — Compra de un coche fúnebre, ptas. ... ..	5.000,00
<b>Total ptas. ... ..</b>	<b>6.518,96</b>

Artículo 3.º — Las deducciones de los créditos presupuestos, cifrados en el artículo precedente, incrementaron los créditos presupuestos de los Capítulos, Artículos y Partidas siguientes:

Capítulo 4.º — Policía Urbana. — Artículo 3.º Mataderos y Partida 39. — Manutención de caballerías y herrajes, ptas. ... ..	2.320,00
Capítulo 9.º — Cultura Pública, Artículo 2.º — Pensiones y donativos y Partida 85. — Gratificación de casas a Maestros Nacionales, ptas. ... ..	4.198,96
<b>Total ptas ... ..</b>	<b>6.518,96</b>

Dado en Tetuán a 2 de Dulhiyya de 1362 (correspondiente a 30 de Noviembre de 1943. — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 25 de Noviembre de 1943. — El Delegado de Asuntos Indígenas. — ALFREDO GALERA.

### DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON CRISOLOGONO QUINTANA MARCHAGO PARA INSTALAR UNA FABRICA DE ACEITES LUBRIFICANTES

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por DON CRISOLOGONO QUINTANA MARCHAGO, para instalar en la Zona una Industria dedicada a la fabricación de aceites lubricantes, por proceso químico, partiendo de aceites vegetales de la Zona, pretendiendo producir anualmente la cantidad de 500.000 kilogramos de lubricantes de diversos tipos.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Autorizar la instalación de referencia de acuerdo con las siguientes condiciones:



1.<sup>a</sup> — La autorización concedida solo será válida para el peticionario, para lo cual debe acompañar a la petición copia de contrato de constitución de la Sociedad si la hubiere para fijar con exactitud los propietarios de la Industria.

2.<sup>a</sup> — La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, y cualquier modificación que surja en el curso de su ejecución será hecha de acuerdo con la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía, Industria y Comercio.

3.<sup>a</sup> — No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslado de las mismas que no sean previamente autorizados.

4.<sup>a</sup> — La autorización no implica la de importación de los aceites minerales, si bien constituirá su informe favorable para realizarla por cuenta del peticionario.

5.<sup>a</sup> — El plazo de puesta en marcha será de 8 meses contados a partir de la fecha de la publicación en el B. O. de la Zona de la autorización.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4 de Duhiyya de 1362 (correspondiente al 2 de Diciembre de 1943). — AHMED GANMIA.

Visto para su Promulgación y ejecución. — Tetuán a 2 de Diciembre de 1943. — El Delegado de Asuntos Indígenas. — ALFREDO GALERA.

## DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA MAJZEN "UTA EL QUELAAIEN"

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Safar de 1362, (correspondiente al 26 de mayo de 1943), por el que se acuerda la delimitación de la finca rústica agrícola denominada "UTA EL QUELAAIEN", propiedad Majzen, sita en las inmediaciones del Zoco del Jemis de Sahel, territorio del Lucus.

Visto el expediente de deslinde instruido por la Comisión delimitadora correspondiente y que durante la tramitación del mismo fué presentada una reclamación por ABDELUAHED CHERIFI EL HERISI, que fué desestimada por la Comisión, de conformidad con el informe de Kadi competente.

A propuesta del Mudir General de Rentas y Bienes del Majzen,

DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente de deslinde de la finca rústica agrícola, propiedad Majzen, denominada "UTA EL QUELAAIEN", que corresponde



al número 58, situada en la kabila de Sahel, territorio del Lucus, con una extensión superficial de 19 Ha. 63 a. y 30 ca. siendo sus límites: Al Norte, el camino de Rekada desde la intersección de éste con la carretera de Tánger-Rabat en el hectómetro 1.400 del km. 81 hasta el punto extremo de la finca más hacia el Oeste de la Gaba "El Harra"; al Oeste, desde el punto de intersección del camino de Rekada con la Gaba "El Harra" hasta la línea que hacia el Sur se dirige al punto Norte más Occidental de la finca propiedad de Don Fernando Espinosa siguiendo el perímetro de la referida propiedad de los herederos de Ahmed Ben Al- al Ben Hamís Yulad Derbaies Derrehien; desde este punto y siguiendo los puntos marcados en el plano con los números 21 22 23 y 24 de la finca de los citados herederos y en la intersección con la finca propiedad de Sid Abdelkrim El Shenai hasta el camino de Rehien a Rekada, punto extremo de Suroeste de la finca; al Sur, el camino de Rehien a Rekada y del que es colindante Don Cristóbal Torres hasta el punto 28 del mismo camino donde en un giro se toma por límite el punto 29 donde empieza por colindante Abdelkader Ben Lehasid en el barranco de Butrek siguiendo aguas arriba del mismo hasta la intersección de éste con la carretera o sea el punto 30 marcado en el plano; al Este, la carretera Tánger-Rabat desde el hectómetro 1.400 del mismo kilómetro, o sea, donde empieza el camino de Ras-Remel.

(En su consecuencia ordenamos al Mudir de Bienes y Rentas del Majzen tome las oportunas medidas con el fin de que se proceda a la catalogación de esta finca en los catálogos de las propiedades del Majzen y a su subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Tetuán a 2 de Dulhiyya de 1362 (correspondiente a 30 de Noviembre de 1943. — AHMED GANMIA

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán 30 de Noviembre de 1943. — El Delegado de Asuntos Indígenas. — ALFREDO GALERA.

---

## DECRETOS VISIRIALES

---

12 Dulhiyya de 1362 (correspondiente al 10 de Diciembre de 1943) disponiendo el cese del mejasni del Caid de Uadrás SI MOHAMMED BEN MOHAMMED EL HASANI, con efectos administrativos de 31 de Diciembre de 1943.

---



## Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría GeneralSección de PersonalDISPOSICIONES

## ASCENSOS.

- Decreto Visirial de 29 de Diciembre de 1943, ascendiendo a Portero Mayor del Cuerpo de Porteros de la Zona al Portero 1.º DON CRISOGONO NAVARRO GARCIA.
- Decreto Visirial de 29 de Diciembre, de 1943, ascendiendo a Portero 1.º a de 2.º DON FEDERICO PARRA MARTINEZ.
- Decreto Visiria de 29 de Diciembre de 1943, ascendiendo a Portero 2.º al de 3.ª SI MOHAMMED B. MOHAMMED KERUANI.
- Decreto Visirial de 29 de Diciembre de 1943, ascendiendo a Portero 3.º a de 4.ª AIACHI BEN DRIS SARJONI.
- Decreto Visirial de 24 de Diciembre de 1943, ascendiendo a Guardia de Seguridad de primera clase, con efectos económico-administrativos de primero de Agosto de 1943, continuando en su actual situación de excedencia voluntaria, a de Segunda DON ANTONIO DELGADO CARDENAS.
- Decreto Visirial de 24 de Diciembre de 1943, ascendiendo a Guardia de Seguridad de 1.ª al de 2.ª DON EVARISTO PEREZ RUBIO.
- Decreto Visirial de 24 de Diciembre de 1943, ascendiendo a Guardia de Seguridad de 1.ª al de 2.ª DON AGUSTIN BRIZ MOYA.
- Decreto Visiria de 24 de Diciembre de 1943, ascendiendo a Guardia de Primera clase de la Compañía de Seguridad de la Zona, con efectos económico-administrativos de 1.º de agosto de 1943, a de Segunda DON DIEGO PERDIGON CALZADO.
- Decreto Visirial de 24 de Diciembre de 1943, ascendiendo a Guardia de Primera al de Segunda DON LEOPOLDO ROMERO VARGAS.
- CESES.
- Dahir de 23 de Diciembre de 1943, decretando el cese en la Administración de la Zona, a petición propia, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos DON DANIEL LAMBEA PALACIOS.
- Dahir de 30 de Diciembre de 1943, decretando el cese a petición propia, del Ayudante de Servicios de Montes de la Zona DON JULIAN AGUILAR LINARES.
- Decreto Visiria de 22 de Diciembre de 1943, decretando el cese de Guardia de Seguridad de segunda clase MOHAMMED BEN HAMMU SI LAARBI MAZUZI.



- Decreto Visirial de 23 de Diciembre de 1943, decretando el cese como resultado de expediente administrativo, del Conductor 2.º del Cuerpo de Conductores de la Zona DON MANUEL GALLUES GAJATE.
- Decreto Visirial de 30 de Diciembre de 1943, decretando el cese, como resultado de expediente administrativo, del Portero Mayor del Cuerpo de Porteros de la Zona, DON LUIS GARRIDO PALOMO.
- Acuerdo de 24 de Diciembre de 1943, decretando el cese en el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias en la Aduana de Beni Enzar de DON GUILLERMO OREL RUIS.
- Acuerdo de 3 de Enero de 1944, decretando el cese en la Administración de la Zona del Auxiliar administrativo provisional DON JUAN DE LA TORRE CALVO.

### EXCEDENCIAS.

- Decreto Visirial de 23 de Diciembre de 1943, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" en el cargo de Profesor de Dibujo en la Escuela Musulmana Profesional de Larache a DON JOSE GIRONA BIRLAIN.
- Decreto Visirial de 24 de Diciembre de 1943, dejando sin efecto otro de 12 de Septiembre del mismo año, por el que se declaraba "excedente voluntario" en el Cuerpo de Conductores del Servicio de Automovismo al Jefe de Sección Móvil de dicho Servicio DON ANTONIO HIDALGO MALDONADO, cuya verdadera situación debe ser la de "excedencia activa".
- Decreto Visirial de 28 de Diciembre de 1943, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, DON JOSE MORA LOPEZ.
- Decreto Visirial de 9 de Diciembre de 1943, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" al Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona DON JOSE MARIA LIMON MIGUEL.
- Decreto Visirial de 31 de Diciembre de 1943, concediendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar a Auxiliar segundo del Cuerpo General Administrativo DON LAZARO FELIPE BUISAN.

### GRATIFICACIONES.

- Decreto Visirial de 20 de Diciembre de 1943, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de Intervenciones a partir del día 20 de Octubre del mismo año, al Comandante de Caballería en el Servicio de Intervenciones DON EMILIO COLOMER HERNANDEZ.



Decreto Visirial de 28 del mismo mes y año, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de Intervenciones a partir de día 10 de Abril de pasado año, al Interventor adjunto administrativo DON FERNANDO LUQUE RECIO.

Decreto Visirial de 27 de Diciembre de 1943, concediendo lo anterior a partir del día 27 de Septiembre del mismo año a Cabo escribiente de la Mejaznia Armada del Territorio del Rif DON JOSE GUTIERREZ VARGAS.

### INUTILIDADES.

Decreto Visirial de 22 de Diciembre de 1943, decretando el pase a la situación de "inutilidad temporal" del Intérprete Auxiliar de tercera del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber SI TAIEB B. AHMED MERRUN.

### NOMBRAMIENTOS.

Decreto Visirial de 27 de Diciembre de 1943, nombrando Oficial 1.º del Cuerpo General de la Hacienda Pública en la Zona a DON LUCIANO CABEZAS CERZAL.

Decreto Visirial de 29 de Diciembre de 1943, nombrando Porterero 4.º del Cuerpo de Portereros de la Zona a SI MOHAMMED BEN MOHAMMED MOHAMMEDI.

Decreto Visirial de 31 de Diciembre de 1943, nombrando Contador de la Delegación de Economía, Industria y Comercio a DON JULIO MARTIN SANTAMARIA.

Decreto Visirial de 31 de Diciembre de 1943, nombrando Mecánico del Cuerpo de Telégrafos de la Zona a DON JOSE MARIA MELOYO Y ZUAZQUITA.

Acuerdo de 21 de Diciembre de 1943, nombrando Auxiliares eventuales de la Delegación de Economía, Industria y Comercio a DOÑA MARIA ISABEL CADIZ SALAS.

id. id. id. a DOÑA NATIVIDAD REBOLLO PEREZ.

Acuerdo de 28 de Diciembre de 1943, nombrando De ineante del Registro de la Propiedad de Tánger, con carácter provisional a DON JUAN ZURITA RUIZ.

### PREMIOS DE EFECTIVIDAD.

Acuerdo de 17 de Diciembre de 1943, concediendo el percibo de un quinquenio a partir de día 20 de Octubre del mismo año al Mudarris de 2.ª ABDELKRIM BEN CHAIB BEN SAID EL ACHDIRI.

Acuerdo de 27 de Diciembre de 1943, concediendo lo anterior, a partir del mismo día al Mudarris de 2.ª SI BACHIR BEN AHMED ECHCHENTUFI.



Acuerdo de la misma fecha que el anterior concediendo lo anterior a partir del día 30 de Noviembre de 1943, al Sargento de Seguridad SI MOHAMMED BEN LAHASSEN MEKINASSI.

Acuerdo de 30 de Diciembre de 1943, concediendo lo anterior a partir del día 19 de Agosto del mismo año, al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, DON HERMINIO FERRI GUILLEN.

Acuerdo de 30 de Diciembre de 1943, concediendo el percibo de un quinquenio a partir del día 30 de Noviembre del mismo año al Guardia de Seguridad de 1.<sup>a</sup> clase SI HAMIDO BEN MOHAMMED BEN MIZZIAN ESNASNI.

Tetuán, 4 de Diciembre de 1943.

---

## A N U N C I O

### DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD DE LA DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

---

Vacante en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, la plaza de Jefe de la Sección de Contabilidad, afecto al Servicio de Administración y Contabilidad de dicha Delegación, se saca a concurso su provisión. Dicha plaza está dotada en el Presupuesto vigente con el sueldo anual de 8.400 pesetas, la gratificación de 8.400 pesetas y 6.000 pesetas de gratificación especial, en compensación de los derechos que en la Península percibe este personal.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso, las siguientes:

1.<sup>a</sup> — Quienes acrediten pertenecer al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

2.<sup>a</sup> — Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, antes de las doce horas del día uno de febrero próximo, acompañadas de los documentos justificativos correspondientes y de:

a). — Certificaciones expedidas por el Delegado Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. que justifiquen su adhesión al Movimiento Nacional.

b). — Certificado o copia legalizada del mismo de que ha sido depurado sin sanción alguna.

c). — Certificado que acredite que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño de cargo concursado.

d). — Otros documentos que considere conveniente adjuntar en justificación de los méritos que alegue.



3.<sup>a</sup> — Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso, las preferencias que establece el Dahir de 20 de noviembre de 1939, a favor de Caballeros Mutilados, ex-combatientes, etc. para la provisión de plazas vacantes en la Administración pública del Majzen. A este fin, los solicitantes deberán indicar en sus instancias el turno en que desean concurrir, acompañando documentos precisos para justificar esta inclusión.

Tetuán, 4 de Enero de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

## A N U N C I O

DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE LAS PLAZAS DE INTERVENTORES DE FONDOS DE LA INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES Y DE LAS JUNTAS DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN, TANGER, LARACHE, ALCAZARQUIVIR Y VILLA NADOR

Por el presente anuncio se sacan a concurso de méritos la provisión de las plazas de Intenvetores de Fondos que a continuación se expresan:

Inspección de Entidades Municipals (Ttuán) y Juntas de Servicios Municipales de Tetuán y Tánger, dotadaś cada una de ellas con NUEVE MIL SEISCIENTAS pesetas de sueldo y otras NUEVE MIL SEISCIENTAS de gratificación anuales.

Juntas de Servicios Municipales de Larache y Alcazarquivir, dotadas cada una con OCHO MIL CUATROCIENTAS pesetas de sueldo y otras OCHO MIL CUATROCIENTAS de gratificación anuales.

Juntas de Servicios Municipales de Villa Nador, dotada con SIETE MIL DOSCIENTAS pesetas de sueldo y otras SIETE MIL DOSCIENTAS de gratificación anuales.

El designado para la Inśpección de Entidades Municipales percibirá sus haberes con cargo al Presupuesto del Majzen y los restantes con cargo a los Presupuestos de las respectivas Juntas de Servicios Municipales.

Las condiciones exigidas para participar en el concurso son:

Primera. — Pertenecer al Cuerpo de Interventores de Fondos de España de primera categoría, habiendo desempeñado el cargo durante veinticuatro meses efectivos como mínimo.

Segunda. — Haber sido depurado y admitido sin sanción alguna.

Tercera. — Presentar certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Cuarta. — Presentar certificado de aptitud física para el desempeño del cargo.

Quinta. — Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta las preferencias que marca la Ley de 25 de Agosto de 1939 (Dahir de 20 de Noviembre de 1939), sobre caballeros mutilados, excombatientes, etc.



Sexta. — Los concursantes podrán justificar documentalmente cuantos méritos estimen pertinentes.

Séptima. — El hecho de acudir al concurso significa, en su caso, la aceptación del cargo y la obligación de desempeñarlo durante dos años como mínimo.

Octava. — A los designados para ocupar estas plazas les serán de aplicación los preceptos del Estatuto general de funcionarios y empleados municipales de la Zona, puesto en vigor por Dahir de 14 de Septiembre de 1937.

Novena. — Las instancias se admitirán en la Dirección General de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado.

Tetuán, 23 de Diciembre de 1943. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

## A N U N C I O

### DE CONCURSO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE MATRONAS ESPAÑOLAS DE LOS SERVICIOS DE ADUANAS DE LA ZONA

Vacantes dos plazas de Matronas españolas de los Servicios de Aduanas de la Zona, dotadas cada una con el haber anual de TRES MIL QUINIENTAS pesetas, se anuncia su provisión por concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Serán condiciones indispensables para participar en el concurso:

- a). — Ser española.
- b). — Ser mayor de 23 años y menor de 30, extremos que se acreditarán mediante la partida de nacimiento.
- c). — Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, que será comprobada mediante reconocimiento médico.
- d). — Acreditar buenos antecedentes y conducta política, mediante certificado de la Autoridad gubernativa.
- e). — Acreditar el cumplimiento del "Servicio Social de la Mujer" o, en su caso, la exención.
- f). — Saber leer y escribir el idioma español, así como conocer las cuatro reglas aritméticas, lo que será demostrado mediante examen a verificar en la Delegación de Hacienda y ante el tribunal designado al efecto por la Superioridad.

Segunda. — Para determinar el orden de preferencia entre las concursantes se tendrán en cuenta, en lo que sean aplicables, las proporciones que determina el artículo 3.º del Dahir de 20 de Noviembre de 1939 ("B.O." número 34, de 10 de diciembre siguiente).



Tercera. — Para determinar la preferencia en las vacantes que queden para el cupo no restringido, con arreglo a las instrucciones del citado Dahir, se tendrán en cuenta, por éste orden, las siguientes circunstancias:

a). — Haber desempeñado el cargo con carácter provisional durante cierto plazo que haya dado lugar a adquirir práctica en el desempeño del mismo y que lo haya sido a satisfacción de sus Jefes.

b). — Ser viuda, huérfana o madre de funcionario de Aduanas fallecido en activo; de clase, soldado o asimilado y obrero de Centros Militares.

c). — Las demás.

Cuarta. — Las concursantes presentarán sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario, en la Secretaría General, en un plazo no superior a treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañadas de los justificantes mencionados.

Quinta. — Las concursantes nombradas deberán incorporarse a sus destinos dentro de los treinta días siguientes a la fecha del nombramiento, rigiéndose a todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona. El nombramiento no será definitivo hasta transcurridos seis meses en el ejercicio del cargo.

Tetuán, 8 de Enero de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

---

## A V I S O

El concurso-examen para proveer una plaza de Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, en el Instituto de Sanidad de Marruecos, publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 31 de 10 de Noviembre último, ha sido resuelto a favor de DON ANGEL PACHECO PALMA, único solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 31 de Diciembre de 1943. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

---

## A V I S O

Verificado el concurso anunciado en el "B. O." de la Zona número 28, correspondiente al 10 de Octubre último, para proveer la plaza de Contador de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, ha sido resuelto a favor de DON JULIO MARTIN SANTAMARIA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 31 de Diciembre de 1943. — El General de División, Secretario General, MUGICA.



## A V I S O

Verificado el concurso anunciado en el "B. O." de la Zona número 28, correspondiente al 10 de Octubre último, para proveer una plaza de Mecánico del Cuerpo de Telégrafos en la Zona, ha sido resuelto a favor de DON JOSE MARIA MENOYO ZUAZQUITA.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Tetuán, 31 de Diciembre de 1943. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

## A V I S O

Verificado el concurso anunciado en el "B. O." de la Zona número 28, de 10 de Octubre último, para proveer una plaza de Perito Agrícola del Estado en el Servicio Agronómico de la Zona, ha sido resuelto a favor de DON ENRIQUE LEANDRO ESBEC DIDONA.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Tetuán, 4 de Enero de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

## A V I S O

Verificado el examen entre funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Zona para la obtención del diploma de "Arabe", cuya convocatoria se insertó en el "B. O." de la Zona número 26, de 20 de Septiembre del pasado año, han obtenido dicho diploma los siguientes funcionarios del expresado Cuerpo:

- Jefe de Negociado de 3.<sup>a</sup> D. RAMON RUIZ DE SOMAVIA Y ROS.
- Oficial 1.<sup>o</sup> D. BLAS TIERNO HERNANDEZ.
- Id. 2.<sup>o</sup> " SECUNDINO DEL MORAL GONZALEZ.
- Id. 2.<sup>o</sup> D.<sup>a</sup> JOSEFINA MAS PUIG.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Tetuán, 5 de Enero de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

## A V I S O

Verificado el concurso para la provisión de una plaza de Matrona española de los servicios de Aduanas de la Zona, anunciado en el "B.O." número 29, correspondiente al 20 de Octubre del pasado año, ha sido declarado desierto por no reunir las condiciones exigidas las aspirantes presentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Tetuán, 8 de Enero de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.



**Asociación Mútuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal  
al Servicio de la Administración de la Zona**

**A V I S O**

Por el presente se convoca a todos los asociados a la Junta general ordinaria que se celebrará el día VEINTISIETE de febrero del próximo venidero año, cuarto domingo de expresado mes, de acuerdo con los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento de esta Asociación, en el local y hora que oportunamente se designarán.

Tetuán, 27 de Diciembre de 1943. — El Secretario. Rafael Cañero Gómez. V.º B.º; El Presidente. A. Saavedra.

**Delegación de Asuntos Indígenas**

**Inspección de Entidades Municipales**

**Junta Rural del Territorio de Chauen**

**Subasta para la adjudicación de la cobranza de los derechos de  
Zoco que se citan, en este Territorio**

Se saca a concurso la adjudicación para la cobranza de los derechos de zoco en este Territorio, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª — Los zocos objeto de este concurso y el cánón mínimo por que sa en a subasta son los siguientes:

Had de Beni Dercul; 55.000 pesetas.

Arbaa de Jesana; 8.800 pesetas.

2.ª — Los respectivos adjudicatarios se encargarán de la cobranza de los zocos que le sean arrendados por el tiempo comprendido entre el día primero de febrero y el 31 de diciembre de 1944.

3.ª — Las proposiciones para acudir a este concurso se presentarán por escrito dirigido al Sr. Presidente de esta Junta Rural y habrán de encontrarse en la Secretaría de la misma antes de las 12 horas de día 24 de enero del año próximo.

4.ª — El mismo día 24 de enero, media hora después de terminado el plazo de admisión de proposiciones, se procederá a la resolución de este concurso ante la comisión designada previamente por esta Junta Rural.

5.ª — No será admitida ninguna proposición que no vaya acompañada del oportuno resguardo que acredite el depósito en cualquiera de las In-



Intervenciones Comarcales del Territorio o en la Pagaduría de la Intervención Territorial de Gomara, del 5% de fianza provisional sobre la cuarta parte del importe y que figura señalado como cánon mínimo para cada zoco en la base primera.

6.<sup>a</sup> — En caso de que dos o más licitadores ofrecieran por el mismo zoco igual cantidad, serán invitados los interesados a resolver el empate por medio de una subasta entre sí por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos; si transcurrido este período de tiempo el empate subsistiese se resolverá por sorteo.

7.<sup>a</sup> — Los que resulten arrendatarios definitivos serán notificados inmediatamente y antes de las doce horas del día 26 de enero habrán de elevar su fianza provisional a definitiva, consignando en cualquiera de las Intervenciones Comarcales del Territorio o en esta Junta Rural, la diferencia entre el depósito primitivo y la que resulte hasta alcanzar el 50% del cánon mensual en que haya sido adjudicado cada zoco. El incumplimiento de este requisito anula la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional quedando la Junta Rural en libertad de proceder como estime más conveniente a sus intereses.

8.<sup>a</sup> — Los adjudicatarios se comprometen a no alterar en los zocos de referencia las tarifas vigentes para la exacción de este impuesto.

9.<sup>a</sup> — La cobranza se verificará por medio de ta'ones que a este efecto serán suministrados por esta Junta Rural, los que serán entregados a los adjudicatarios de los zocos por conducto de la Intervención Comarcal respectiva. Al rescindirse las adjudicaciones se devolverán por los arrendatarios los ta'ones sobrantes en la Intervención Territorial.

10.<sup>a</sup> — Los ingresos mensuales de los arrendatarios deberán tener lugar en cada Intervención Comarcal respectiva dentro de los tres últimos días de cada mes.

11.<sup>a</sup> — Los adjudicatarios emplearán el personal que estimen necesario, cuya remuneración corre de su cuenta, y del que han de comunicar los nombramientos a la Junta Rural, pero dichos adjudicatarios serán ante la Administración los únicos responsables de cuantas irregularidades ocurran.

12.<sup>a</sup> — Será condición precisa para concurrir a estos concursos, que los solicitantes sean musulmanes marroquíes, naturales o avecindados en esta Zona de Protectorado.

13.<sup>a</sup> — Adjudicados los zocos, los arrendatarios están obligados a proveerse de la patente que determina la tarifa 2.<sup>a</sup> del vigente Reglamento de Impuesto de Patentes (1.23 pesetas por ciento sobre el importe de cánon de adjudicación).

14.<sup>a</sup> — El arrendatario no podrá ceder en todo o parte sus derechos a otra persona sin la previa aprobación de la Junta y por lo tanto sin el consentimiento previo y por escrito dado por la misma.



15.<sup>a</sup> — Del incumplimiento de estas bases que incumben a los respectivos adjudicatarios y especialmente de la base 10.<sup>a</sup>, responden los concesionarios con sus fianzas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudiera haber es, quedando en este caso rescindidas las adjudicaciones.  
Chauen, 24 de Diciembre de 1943.

## **Automóviles, Comercio, Industria, S. A.**

### **CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de ésta Sociedad a Junta General Ordinaria, en el domicilio social, el día 27 de enero de 1944 a las 10 horas, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

Primero. — Lectura de la Memoria del 8.<sup>o</sup> Ejercicio 1943.

Segundo. — Aprobación de las cuentas de la Sociedad.

Tercero. — Aprobación del Balance e Inventario.

Cuarto. — Elección de cargo vacante.

Quinto. — Propuesta de señores Accionistas.

Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán con antelación las acciones necesarias, conforme al artículo 15 de los Estatutos.

Larache, 31 de Diciembre de 1943. — El Secretario. Ignacio Cantalejo.  
V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente. José Gargallo.

## **LA VALENCIANA, S. A.**

### **CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad para la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 25 de enero a las diez horas, en el domicilio social, sito en esta ciudad Paseo de las Palmeras, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

1.<sup>o</sup> Lectura del acta de la Junta General anterior.



- 2.º Lectura de la Memoria de ejercicio de 1943.
- 3.º Exámen y aprobación de las cuentas del mismo.
- 4.º Elección de cargos vacantes.
- 5.º Ruegos y Preguntas.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el precepto de artículo 15 de los Estatutos sobre depósito de acciones para poder tomar parte en las deliberaciones de la Junta.

Tetuán, 31 de Diciembre de 1943. — El Secretario, Rafael Mangado.





